



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

T0/46

2023-64-1-0232679

AR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 15 AGO. 2025

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de que se autorice aprobar la Nómina de Suplentes del Concurso de Méritos y Antecedentes para el ingreso de profesionales aprobado por Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 135/4.162 de 10 de marzo de 2023;-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución precitada, se aprobó el llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para el Puerto de Montevideo para cubrir vacantes de cargos Profesional IA – Nivel 6 – Licenciado en Administración - Renglón Profesional y Técnico, en calidad de Función Pública;-----

II) que por Resolución de Directorio N° 847/4.198 de 22 de diciembre de 2023 se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante para el cargo referenciado y se resolvió contratar, en calidad de Función Pública - supeditado al informe previo de los órganos competentes- a los postulantes que superaron todo el Proceso de Selección, Sr. Diego Pena y Adriana Viviano;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 2024, se autorizó la contratación de los mencionados postulantes pero, no se aprobó la Nómina de Suplentes, que podría ser usada por dicho Organismo durante 3 (tres) años para puestos con idéntico o similar perfil, sin necesidad de efectuar un nuevo concurso;-----

CONSIDERANDO: I) que se considera pertinente aprobar la Nómina Final de Suplentes de acuerdo al Acta Final labrada por el Tribunal actuante en el Concurso y establecer que la misma podrá ser empleada por la Administración

000071

Nacional de Puertos durante 3 (tres) años a partir de su aprobación, para suplir postulantes que no acepten o renuncien a su designación, así como otras vacantes de similar perfil conforme lo establecido en las Bases de la convocatoria al Concurso referido;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no han puesto objeciones al proceso realizado;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y en el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese una vigencia de hasta 3 (tres) años, a partir del 28 de febrero de 2024, a la Nómina de Suplentes resultante del proceso de Concurso de Méritos y Antecedentes para el Puerto de Montevideo para cubrir vacantes de cargos Profesional IA – Nivel 6 – Licenciado en Administración - Renglón Profesional y Técnico, en calidad de Función Pública aprobado por Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 847/4.198 de 22 de diciembre de 2023.-----

2º.- Dicha nómina podrá ser utilizada por la Administración Nacional de Puertos para contratar nuevos funcionarios para puestos con idénticos y/o similar perfil, sin necesidad de efectuar nuevo concurso, previa autorización del Poder Ejecutivo.-----



Ministerio de Transporte
y Obras Públicas

3º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA